

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE  
EL REAL CENTRO UNIVERSITARIO ESCORIAL-MARIA CRISTINA  
Y  
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORALZARZAL**

En SAN LORENZO DE EL ESCORIAL, a 17 de junio de 2010

**REUNIDOS**

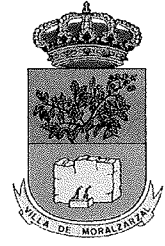
De una parte, **EL REAL CENTRO UNIVERSITARIO ESCORIAL-MARIA CRISTINA**, con domicilio en (28200) SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (Madrid), Paseo Alamillos nº 2 y C.I.F. R-2800818-C, representado en este acto por Don Edelmiro Mateos Mateos, en calidad de Rector,

Y de otra parte, **el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORALZARZAL**, con domicilio social en Plaza Constitución nº 1 y C.I.F. nº P-2809000-I, representado en este acto por D. José Manuel Soriano Garcés, en su calidad de Concejal Delegado de Área de Educación, cargo para el que fue designado por Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 21 de junio de 2007 (BOCM de 3 de julio de 2007).

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Acuerdo,

**EXPONEN**

I.- Que **EL REAL CENTRO UNIVERSITARIO ESCORIAL-MARIA CRISTINA** es un centro adscrito a la Universidad Complutense de Madrid, adscripción aprobada, en sus términos actuales, por Decreto 21/2003, de 10 de febrero de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, lo que le otorga la consideración de Centro de Enseñanza Superior, de conformidad con el derecho vigente (art. 11 Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades –LOU-).



II.- Que el Excmo. Ayuntamiento de MORALZARZAL es una corporación municipal que fruto de sus actividades públicas mantiene una estrecha relación con el mundo académico, profesional y universitario.

III.- Que ambas instituciones han acordado firmar el presente documento para sentar las bases de su colaboración con la finalidad de potenciar los estudios impartidos por EL REAL CENTRO UNIVERSITARIO ESCORIAL-MARIA CRISTINA entre los ciudadanos empadronados en el Municipio de MORALZARZAL y estrechar sus relaciones en el ámbito académico y cultural.

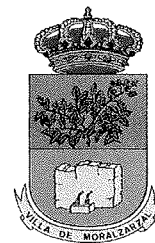
#### OBJETO DEL ACUERDO

El objeto de este acuerdo es establecer las bases para estrechar la colaboración entre ambas y fortalecer, de esta forma, las relaciones institucionales en los ámbitos cultural y académico. Al igual que convocar un programa de becas de estudios dirigidas a ciudadanos empadronados en MORALZARZAL de acuerdo con las siguientes

#### CLAÚSULAS:

##### **PRIMERA.- Convocatoria de becas.**

EL REAL CENTRO UNIVERSITARIO ESCORIAL-MARIA CRISTINA y el Ayuntamiento de MORALZARZAL convocan un descuento para los empadronados desde el año 2005, sin coste alguno para el Ayuntamiento.



## **SEGUNDA.- Dotación de las becas.**

- a) Para los Títulos de Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas (ADE): un descuento del 30% en las mensualidades de enseñanza.
- b) 1 ayuda del 100% en las mensualidades de enseñanza de los Títulos de Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas (ADE) al alumno/a con nota media de Selectividad comprendida entre 8 y 9, de entre los mejores expedientes presentados.

Para lo dicho en los apartados a) y b) se excluyen los costes de las tasas de matriculación en la Universidad Complutense y reserva de plaza en el RCU Escorial- María Cristina.

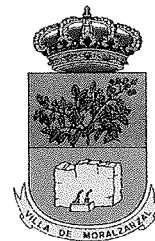
Además de estas becas o ayudas, el Real Centro Universitario otorga becas de Excelencia Educativa según aparece en su página web: [www.rcumariacristina.com](http://www.rcumariacristina.com).

## **TERCERA.- Requisitos para optar a dichas becas o ayudas.**

Podrán optar a estas becas o ayudas las personas empadronadas en el Ayuntamiento de MORALZARZAL desde el año 2005 que deseen acceder a una carrera universitaria y que hayan superado con éxito todos los requisitos académicos establecidos por la legislación universitaria.

## **CUARTA.- Proceso de selección y adjudicación de ayuda para los alumnos con nota media de selectividad comprendida entre 8 y 9.**

El proceso de selección será el establecido por EL REAL CENTRO UNIVERSITARIO ESCORIAL-MARIA CRISTINA cada curso académico; y en la adjudicación de las becas se atenderá, en primer lugar, a las calificaciones académicas y otros méritos aportados por los candidatos en su enseñanza secundaria o universitaria y, en segundo lugar, a las circunstancias económicas familiares. Las becas se otorgarán por tanto a los candidatos que mayores calificaciones medias posean y en caso de coincidencia a los que aporten unos menores ingresos económicos de la unidad familiar.



#### **QUINTA.- Renovación.**

Se deberá solicitar la renovación de la ayuda en el próximo curso y para mantenerla, será requisito general indispensable haber formalizado la matrícula de un mínimo de 60 créditos y mantener el rendimiento académico demostrado en los estudios previos, sin ningún suspenso.

#### **SEXTA.- Difusión del acuerdo.**

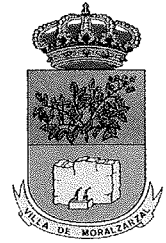
Ambas instituciones se comprometen a realizar todas las gestiones oportunas y necesarias para la mejor difusión de este acuerdo entre todos los habitantes empadronados en MORALZARZAL. En este sentido, EL REAL CENTRO UNIVERSITARIO ESCORIAL-MARIA CRISTINA suministrará al Ayuntamiento de MORALZARZAL materiales tales como: dípticos, carteles, artes finales de la convocatoria para su inclusión en las revistas municipales,..., o cualquier otro que se estimase pertinente para la mejor difusión de esta convocatoria de becas.

De igual forma el Ayuntamiento de MORALZARZAL y EL REAL CENTRO UNIVERSITARIO ESCORIAL-MARIA CRISTINA colaborarán en el diseño e impartición de charlas de orientación universitaria, talleres vocacionales,..., dirigidos a estudiantes de enseñanza secundaria de colegios e institutos, asociaciones culturales,..., del municipio de MORALZARZAL.

#### **SÉPTIMA.- DURACIÓN Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN**

El presente Acuerdo de colaboración comenzará su vigencia a partir de la firma del mismo para el curso 2010 y 2011 con la posibilidad de firmar un nuevo convenio en los siguientes años en los mismos términos y condiciones.

No obstante es voluntad de las partes que esta colaboración perdure a lo largo del tiempo, siempre que se cumplan los objetivos marcados en el Acuerdo. Así mismo la colaboración podrá extinguirse a petición de una de las partes, aunque para ello deberá solicitarse y comunicarse formalmente, por escrito a la otra parte, con al menos seis meses de anticipación.



#### **OCTAVA.- SEGUIMIENTO DEL ACUERDO**

Los firmantes del acuerdo se comprometen a velar por el eficaz cumplimiento de las obligaciones fijadas y a informarse de los logros conseguidos.

#### **NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD**

Ambas partes se comprometen, durante el periodo de vigencia del presente acuerdo y una vez concluido el mismo, a guardar el secreto y confidencialidad necesarios, en relación con todas aquellas informaciones de la otra a las que, por razón de este acuerdo, pudieran tener acceso.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente acuerdo, por duplicado y en todas las hojas, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**POR EL REAL CENTRO UNIVERSITARIO  
ESCORIAL-MARIA CRISTINA**

**POR EL AYUNTAMIENTO**

Fdo: Edelmiro Mateos Mateos

Fdo: José Manuel Soriano Garcés